



PROCESO: VERBAL –Pertenencia-
RADICADO: 680014003015-2020-00361-00

Informando al señor Juez que no obra en el expediente el certificado de libertad tradición con la inscripción de la demanda. para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

.....

Seria del caso incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad con el numeral séptimo de la providencia que admitió la demanda, si no fuera porque se advierte que no obra en el proceso el certificado de libertad tradición con la inscripción de la demanda, razón por la cual se le requiere para que informe si ya realizó el pago de dichos gastos de conformidad con los correos electrónicos enviados por ORIP anunciando que el oficio estaba en turno para registro por lo que se le requería para que se acercara a pagar las respectivas expensas.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 29 de octubre de 2020.